



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE 50 AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL 2º CUATRIMESTRE DEL CURSO 2023-2024.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar 50 ayudas destinadas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena para realizar actividades de formación o docencia, en el marco del programa ERASMUS+ durante el 2º cuatrimestre del curso académico 2023-2024.

SEGUNDO.- El plazo de solicitud estará abierto hasta el 20 de marzo de 2024.

TERCERO.- La presente convocatoria se regirá por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad.

QUINTO.- Comuníquese al Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea, al Coordinador de Relaciones Internacionales y a la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024



BASES DE LA CONVOCATORIA DE 50 AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL 2º CUATRIMESTRE DEL CURSO 2023-2024.

PRIMERA. – OBJETO Y MODALIDADES

Alineado con el Plan Estratégico de la UPCT y su objetivo de fomentar las redes de universidades europeas, tendrán prioridad las actividades vinculadas al plan de trabajo de la iniciativa EUt+.

La acción KA131 del programa Erasmus+, permite al Personal Docente e Investigador, Personal investigador y al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UPCT, aprender de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones de otros países, mejorando habilidades profesionales mediante la transferencia de conocimientos y la adquisición de competencias prácticas.

Las movilidades financiables en el marco de la presente convocatoria son:

Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el Personal Docente e Investigador con vinculación contractual laboral o funcional con la UPCT de al menos un año de antigüedad en el momento de publicarse la presente convocatoria, y que imparta docencia en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia.

El período de **docencia** se desarrollará en una universidad extranjera asociada a la UPCT y en cualquier campo de estudio.

Para movilidades KA131 se puede optar por alguno de los convenios ya firmados por la UPCT o por cualquier otra institución europea (como las de Reino Unido) siempre que el beneficiario gestione la firma del correspondiente acuerdo (*Inter-institutional agreement*) antes de iniciarse la movilidad.

Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, como el Personal Docente e Investigador de la UPCT, con vinculación contractual laboral o funcional en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, y con al menos un año de antigüedad.

El período de **formación** se llevará a cabo en una universidad extranjera o en cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.

La movilidad a otra institución de educación superior requiere la existencia de un acuerdo Erasmus+ previo.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024

La movilidad a una empresa no requiere la existencia de acuerdo.

El objetivo persigue que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o competencias y adquieran aptitudes prácticas a través de seminarios, talleres, cursos y periodos de formación práctica.

Esta modalidad permite la participación en una actividad de formación en cualquiera de los formatos de *International Staff Week*, *Blended Intensive Program (BIP)*, visita de trabajo, jornadas de formación (excepto congresos/conferencias) o aprendizaje por observación.

El programa Erasmus+ **excluye expresamente la asistencia a congresos** como movilidad elegible.

SEGUNDA. – REQUISITOS

DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS

Se considerarán **empresas de acogida**, todas aquellas que cumplan la definición de “empresa” para la Comisión Europea: “*Entidad que desempeñe actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social*”. Se entienden incluidas en este ámbito todas las instituciones de educación superior.

No serán elegibles los siguientes tipos de organización:

- Instituciones europeas.
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE.
- Representación diplomática nacional en el país de acogida (embajada, consulado, etc.) del país del solicitante.

DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán ser miembros de la plantilla de la UPCT, tanto funcionarios como contratados, en situación de servicio activo y con al menos un año de antigüedad en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Para realizar la movilidad será necesario contar con la firma del superior jerárquico en la solicitud. En el caso del PTGAS, se requerirá también el V.º B.º de Gerencia antes de ejecutar dicha movilidad.

TERCERA. - CONDICIONES

- La labor de búsqueda y comunicación con la institución de destino será responsabilidad exclusiva del solicitante.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024

- La estancia deberá tener una **duración de entre 2 y 5 días laborables consecutivos** (incluyendo los días de viaje).
- En caso de plazas sin cubrir y finalizado el plazo de adjudicación definitiva, se recurrirá a la lista de suplentes. Agotada esta, se adjudicarán por estricto orden de solicitud al correo electrónico relint@upct.es.
- Fecha límite para la ejecución de las movilidades: 30 de septiembre de 2024.

CUARTA. - CUANTÍA, IMPUTACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los fondos destinados a esta acción se gestionarán en la correspondiente partida Erasmus+ KA131.

El **abono de la ayuda**, cuyo objeto es contribuir con los gastos de viaje y subsistencia en el país de acogida, se realizará una vez completados todos los trámites documentales con el servicio de RR.II., debiendo ser esto antes de la realización de la movilidad (base OCTAVA).

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gasto ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba otra beca, ayuda, sueldo o salario.

GASTOS DE LOCOMOCIÓN: se financiará el importe establecido en la siguiente tabla, en función de la distancia entre el centro de origen del solicitante y el lugar en el que se desarrolle la actividad.

DISTANCIAS	VIAJE STANDAR	VIAJE ECOLÓGICO
Entre 10 y 99 km	20 € por participante	
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante	
8000 km o más	1500 € por participante	

El cálculo de la distancia se realizará usando la calculadora disponible en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN: Se financiarán un máximo de 5 días en función del país de destino y según el importe indicado en la siguiente tabla:

PAÍSES DE DESTINO	Cantidad diaria a percibir
<u>Grupo 1:</u> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €
<u>Grupo 2:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Andorra, E. Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino	105 €
<u>Grupo 3:</u> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

Para aquellas actividades que tengan una duración menor de 5 días se podrán añadir hasta 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 de ida y 1 de vuelta). En ningún caso, la suma de días de viaje y días de estancia podrá ser superior a 5 días.

APOYO A LA INCLUSIÓN: Se prevén ayudas especiales para los participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% o padezcan problemas físicos, mentales o de salud acreditados mediante certificación médica.

QUINTA - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPCT, usando el certificado digital o DNI electrónico (<https://sede.upct.es/tramites/GE0001>) e irán dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales. **La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.**

También podrán presentarla en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si por razones técnicas no funcionara la Sede Electrónica de la UPCT, se pueden presentar escritos o comunicaciones dirigidas a la misma en el siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

El **Formulario de Solicitud**, se presentará junto con la siguiente documentación:





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024

- Documentos acreditativos de los **méritos** alegados, salvo aquellos que obren en poder del Servicio de RR.II.
- **Memoria justificativa:** descripción libre de las actividades a realizar, objetivos de la movilidad y su repercusión en el puesto de trabajo y/o en la institución.

El **plazo de presentación de solicitudes** se abrirá el día siguiente a la publicación de esta resolución y finalizará el **20 de marzo de 2024**.

Se podrá acompañar la solicitud con los documentos requeridos, indicando una breve descripción de cada uno de ellos. El tamaño máximo por fichero que se admite es de 150 MB. Los documentos deberán enviarse en formato PDF.

El día posterior a la finalización del plazo se publicará la propuesta de resolución provisional que será elevada a definitiva, una vez transcurrido el periodo de alegaciones (15 días naturales desde la publicación de la resolución provisional).

Las alegaciones serán presentadas a través del Registro Electrónico <https://sede.upct.es/tramites/GE0001> e irán dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales.

La resolución incluirá, en su caso, una lista de espera en función de los criterios de selección aplicados, con el fin de adjudicar las ayudas que pudieran quedar vacantes. Si la lista de espera resultara insuficiente para cubrir las plazas, éstas se adjudicarán por estricto orden de solicitud, realizada directamente al Servicio de RR.II. mediante correo electrónico a relint@upct.es una vez finalizado el plazo de presentación oficial.

SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios de priorización en la selección:

- A) Movilidades enmarcadas en actividades específicas programadas por la alianza EU+: 5 puntos
- B) Movilidades orientadas a la preparación o ejecución de un *Blended Intensive Program* (BIP)¹: 3 puntos.
- C) Movilidades previstas en el marco de un proyecto de internacionalización diferente al BIP, definido por la Escuela o Facultad²: 3 puntos.

¹ Se puede consultar más información sobre BIP en la Guía Erasmus+ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/erasmus-programme-guide>

² Será necesario el V.º B.º de la dirección del centro en la memoria presentada por el candidato, donde se indique el nombre del proyecto y las actividades asociadas a la movilidad.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024

D) Justificación de docencia en asignaturas impartidas en inglés³ en títulos oficiales de la UPCT durante el pasado curso académico, según el siguiente criterio:

- 0.5 puntos para los que hayan impartido entre 1 y 3 ECTS en inglés.
- 0.75 para los que hayan impartido más de 3 y hasta 4'5 ECTS en inglés.
- 1 punto para los que hayan dado más de 4'5 ECTS en inglés.

E) Coordinación Erasmus+⁴:

- 0.25 puntos por movilidad gestionada como coordinador académico el pasado curso.
- 0.50 puntos si el destino de la movilidad solicitada coincide con el destino del que se es coordinador.

F) Nivel de idioma acreditado: máximo 2 puntos

- Nivel B1: 0.5 puntos
- Nivel B2: 1 puntos
- Nivel C1: 1.5 puntos
- Nivel C2: 2 puntos

El nivel de idioma será acreditado mediante certificado reconocido por ACLES ([https://acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidospor ACLES 2023 02 03.pdf](https://acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidospor_ACLES_2023_02_03.pdf)) o constancia de aprovechamiento del Servicio de idiomas de la UPCT.

G) No haber disfrutado de una beca Erasmus en los últimos 3 años: 1 punto

En caso de empate, se priorizará al candidato que menos veces haya disfrutado de la ayuda. En caso de necesidad, se elegiría al candidato con más años de vinculación con la UPCT.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una Comisión integrada por el Coordinador, la Jefa de Servicio y un miembro del Servicio de RR. II., llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas.

La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

³ El interesado deberá presentar el POD asignado a su docencia en inglés, mediante copia de la vista generada en el apartado "Mi encargo docente" (en el curso que corresponda), obtenido del Campus Virtual y marcando las asignaturas objeto de esta valoración. En caso de asignaturas impartidas por varios docentes, deberá presentarse un escrito del director de dpto. con las horas impartidas en inglés.

⁴ El interesado lo acreditará mediante el justificante obtenido de la aplicación UMove.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024

OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS BENEFICIARIOS

Los documentos que se indican serán facilitados por el Servicio de RR.II. al interesado, una vez finalizado el proceso de adjudicación definitiva.

ANTES DEL INICIO DE LA ESTANCIA

El beneficiario de la ayuda deberá **remite obligatoriamente por email a relint@upct.es** como mínimo 15 días antes del inicio de la estancia, los siguientes documentos:

- **Acuerdo de movilidad** firmado y sellado por la institución de destino.
- **Convenio de Subvención cumplimentado y firmado.**
- **Formulario F01.- Autorización y Anticipo por Comisión de Servicio.** En cumplimiento de la normativa Erasmus+, la universidad efectuará el pago del 100% del importe de la movilidad antes de su inicio, por lo que el beneficiario deberá remitir el documento recogido en el siguiente link:
https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id_categoria=6
- **Comisión de servicio autorizada por el responsable jerárquico** (solo PDI) únicamente para cobertura de la docencia durante la movilidad.
- **Seguro de viaje.**
- **Copia de la tarjeta sanitaria europea**, que se puede obtener en el siguiente enlace:
<https://pssc.seg-social.es/tarjeta-sanitaria-europea>

NOTA: El incumplimiento de los requisitos podrá dar lugar a la anulación de la beca e incluso a la devolución del importe recibido.

NO SE GESTIONARÁN MOVILIDADES QUE NO HAYAN SIDO COMUNICADAS PREVIAMENTE A SU REALIZACIÓN.

Una vez FINALIZADA LA ESTANCIA:

- Enviar a RR.II. el original o copia compulsada del **Certificado de Estancia**, firmado y sellado por la institución de destino.
- Cumplimentar el cuestionario on-line *EU Survey*, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del correo electrónico que se recibirá para ello.
- Presentar debidamente cumplimentado el formulario **F03.- Liquidación Previo Anticipo por Comisión de Servicio**:
https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id_categoria=6





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024

NOVENA. - FORMA DE PAGO

De acuerdo con la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, las universidades promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades, y difundirán los programas de movilidad financiados con fondos de la Unión Europea, con particular referencia al programa Erasmus+.

Por tanto, la movilidad internacional constituye una obligación también para PDI y PAS, como uno de los ejes fundamentales para el desarrollo de su carrera profesional en el marco de la propia Ley. En consecuencia, las cantidades libradas por la universidad en su favor no constituyen una retribución que puedan libremente aplicar en su economía doméstica, sino que van destinadas a indemnizar el coste efectivo ocasionado por la manutención, el alojamiento y el transporte, **en los términos propios de una comisión de servicios**.

Con objeto de acreditar que, en efecto, las presentes ayudas por movilidad van destinadas exclusivamente a indemnizar tales costes, se tramitarán de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto de la universidad, en particular con lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio, sus importes y su régimen de justificación. Realizada la estancia se entregarán en el Servicio de RR. II. todos los documentos exigidos, incluyendo los justificantes de gasto correspondientes al desplazamiento y al alojamiento.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y RENUNCIAS

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad para la que se concede la financiación.

Las ayudas no ejecutadas pueden suponer una penalización en futuras convocatorias de solicitud de fondos al SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) por parte de la UPCT.

En caso de que un beneficiario quiera renunciar a la ayuda, deberá hacerlo por escrito a relint@upct.es y la plaza vacante será asignada al suplente, según el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

Las RENUNCIAS deberán ser presentadas antes del **31 de mayo de 2024**. En caso de no hacerlo, o no disfrutar de la beca antes de la finalización del periodo elegible, el beneficiario será penalizado no pudiendo participar en la siguiente convocatoria.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las siguientes causas:

- a. Enfermedad o accidente graves del solicitante.
- b. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
- c. Cumplimiento de un deber público.
- d. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Comisión de Selección.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024

UNDÉCIMA. – RECONOCIMIENTO DE LAS MOVILIDADES

El Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea emitirá un certificado a la finalización de las movildades y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

DUODÉCIMA. - DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento de la normativa reguladora del programa europeo, el beneficiario se compromete a la realización de un informe de las actividades realizadas y a participar en la difusión de la movilidad en medios de comunicación y redes sociales, de las instituciones de origen y destino.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/03/2024



FORMULARIO DE SOLICITUD KA131

Nombre y Apellidos	
NIF	
Departamento / Centro / Unidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	

Solicita una ayuda del **programa Erasmus+ 2023/2024** para realizar una estancia de:

DOCENCIA	
FORMACIÓN	

En:

Institución de DESTINO	
PAÍS	

Documentación que adjunta a la solicitud:

(Marque con una X lo que proceda y enumere los documentos aportados. Si la documentación está disponible en RR.II indíquelo en la casilla correspondiente)

Méritos alegados	Documentos aportados	Documentación en RR.II.
MEMORIA		
Acreditación NIVEL IDIOMA		
Movilidad E+ últimos 3 años (indique curso académico)		
POD docencia en inglés		
Coordinación Erasmus+		

Firma del solicitante:

Firma del superior jerárquico del solicitante:



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/03/2024

